

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la operatividad y confiabilidad del minicargador New Holland L220, equipo utilizado en las actividades de mantenimiento, traslado de materiales y apoyo logístico en las instalaciones de EGESUR S.A., mediante el reemplazo de componentes del sistema de control de velocidad y mando del equipo, asegurando su funcionamiento seguro y eficiente.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de suministro e instalación de componentes del sistema de control del minicargador New Holland L220, que incluye el reemplazo de joystick, cambio de batería, interruptor de velocidad y bobina de velocidad, así como el cambio de terminales eléctricos asociados al sistema de control. Se debe considerar también la inspección y reparación del sistema de alarma de retroceso y bocina.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El alcance de las actividades a ejecutar por el proveedor es por el mantenimiento correctivo y se realizará las siguientes actividades:

3.1. Actividades

El proveedor deberá de realizar las siguientes actividades mínimas:

Mantenimiento correctivo
- Desmontaje de los 02 Joystick de mando del equipo.
- Instalación de 02 Joystick nuevos compatibles con el equipo.
- Retiro del interruptor de velocidad defectuoso.
- Instalación de 01 interruptor de velocidad nuevo.
- Retiro de bobina de velocidad existente.
- Instalación de 01 bobina de velocidad nueva.
- Cambio de terminales deteriorados de los conectores eléctricos.
- Soldadura y aseguramiento de terminales eléctricos.
- Ordenamiento y fijación del cableado intervenido.
- Cambio de batería.
- Pruebas operativas del sistema de control del equipo.
- Verificación del correcto funcionamiento del sistema de desplazamiento y velocidad.
- Capacitación de operación y mantenimiento de minicargador a 04 operadores.
- Inspección y reparación del sistema de alarma de retroceso y bocina.

El contratista deberá considerar el suministrar los siguientes materiales para el mantenimiento:

- 02 joystick N°Part. 47778097.
- 01 interruptor de velocidad N°Part. 87447407.
- 01 bobina de velocidad N°Part. 84390142.
- 01 batería de 12V; 180RC; 100Ah; 580CCA; 17Placas; conectores tipo borne con perno.

3.2. Procedimiento

El mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo con las actividades descritas en el punto 3.1.

3.3. Plan de trabajo

EGESUR brindará las facilidades para la para la realización del trabajo, que incluyen proporcionar información que el contratista solicite para la correcta culminación del servicio.

El proveedor del servicio presentará un cronograma de actividades según la disponibilidad y coordinados con el Sub-Gerente de Producción Hidráulica y/o jefe de Centrales Hidráulicas Aricota y/o Supervisor de Mantenimiento de CCHH.

Las principales obligaciones de EGESUR durante la vigencia del contrato serán:

- Otorgar el equipo para la realización del mantenimiento.
- Otorgar facilidades de acceso durante el horario laboral.
- Supervisar la ejecución del servicio.
- Evaluar lo realizado por el contratista para la conformidad, de generarse observaciones en el desarrollo del trabajo éstas deberán ser subsanadas por el contratista sin costo adicional.

Las principales obligaciones del PROVEEDOR durante la vigencia del contrato serán:

- Brindar el equipo de protección personal para las actividades a desarrollar.
- Contar con la documentación correspondiente a Seguridad y Salud en el trabajo: SCTR Pensión y salud, IPERC, ATS y registro de charlas de seguridad de 5 minutos, registros de entrega de EPP.
- El traslado de herramientas, equipos, materiales y suministros hacia el punto de trabajo.
- Movilización de su personal desde su lugar de origen hacia la Central Hidroeléctrica Aricota II.
- Alimentación de su personal.

3.4. Normas técnicas

No aplica

3.5. Resultados esperados

Finalizado el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar un informe técnico que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Datos Generales (datos del proveedor, fecha de realización de las actividades, lugar de ejecución, datos del personal que ejecuta la actividad, datos del equipo, horómetro de ingreso y salida del equipo).
- Descripción de las actividades realizadas.
- Registro fotográfico de la ejecución de las actividades de mantenimiento (las fotos deben contar con marca de tiempo).
- Registro de parámetros de funcionamiento antes y después del mantenimiento.
- Lista de repuestos y materiales utilizados. (marca, código y cantidad).
- Observaciones y recomendaciones.

- Pruebas de funcionamiento con carga y sin carga.

El informe técnico de mantenimiento será entregado vía mesa de partes virtual, cuya dirección de correo electrónico se comunicará al contratista al momento de la firma del contrato.

3.6. Seguros aplicables

El contratista ganador será responsable de contratar y mantener vigente el seguro complementario de trabajo de Riesgo y Salud y Pensión de todos sus trabajadores.

3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica

3.8. Soporte técnico

No aplica.

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

Deberá de realizarse capacitación de manera presencial a 04 operadores de EGESUR, en las instalaciones de Aricota II (ubicada en el Km 18 de la vía Ticapampa - Curibaya, distrito de Ilabaya provincia de Jorge Basadre Grohmann, colindante con el distrito de Curibaya, provincia de Candarave, departamento de Tacna, a unos 165 km de distancia de la ciudad de Tacna). Con una duración mínima de 04 horas en la operación y mantenimiento del minicargador New Holland L220.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL

EGESUR tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en las instalaciones de la central Hidroeléctrica Aricota II de EGESUR, ubicada en el Km 18 de la vía Ticapampa - Curibaya, distrito de Ilabaya provincia de Jorge Basadre Grohmann, colindante con el distrito de Curibaya, provincia de Candarave, departamento de Tacna, a unos 165 km de distancia de la ciudad de Tacna

6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El contratista tiene 15 (quince) días calendario para realizar el servicio, después de la notificación de la orden de servicio.

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de las Centrales Hidroeléctricas Aricota, previa verificación del cumplimiento de las actividades, pruebas operativas, capacitación e informe técnico entregable.

El Área responsable tendrá un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable para emitir la conformidad (según la ley 32069) u observar el servicio, contados desde la recepción del informe técnico. En caso de observaciones, el contratista dispondrá de dos (2) días hábiles para subsanarlas sin costo adicional.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta dirigida a EGESUR del desarrollo del servicio.
- Factura electrónica específica.
- Informe técnico cómo lo indicado en el punto 3.5.
- Acta de inicio y culminación del servicio.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No aplica

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe tener la reserva absoluta en el manejo de información a la se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, es de un año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

18.1 Capacidad legal del Postor:

- Ser Persona natural o Jurídica con RUC activo y habido.
- Contar con RNP.
- No tener sanción o impedimento para contratar con el Estado.